CONSEJO NACIONAL DE SALUD

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

SUPSALUD

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 268

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 220, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 435.885.-

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", – ID 435.885, entre los cuales figura las observaciones realizadas por la DNCP en el SICP, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUPSALUD N° 587/2023, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N.º 44 remite los antecedentes originales de la evaluación, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Superintendencia de Salud, la Lic. Gloria Garcete, representante de la Dirección de Administración y Finanzas, la Abog. Laura Mendoza Recalde, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica y el Sr. José González, representante del Departamento de Informático, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha de culminación 20 de noviembre de 2023, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "8. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: De acuerdo a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación de los ítems 1 al 4 a la firma IOCON SRL, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación."

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5811/2023, por un monto total de Gs. 73.794.000 (Guaraníes, setenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil) para el ejercicio fiscal 2.023. Rubro 538.

Que, por Resolución S.G. N° 34 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Autorizar a suscribir a: los Titulares de las Sub UOC individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes*

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 268

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 220, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 435.885.-

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC)." - (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 34, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023", en el punto 3.13.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: *"...Para Adjudicaciones deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones desde el inicio del llamado, Dictamen técnico de la Sub UOC con la propuesta de adjudicación adjuntando todas las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación."* (Sic.)

Que, conforme a las observaciones realizadas por la DNCP en el SICP, es necesario modificar el Artículo 1 de la Resolución SUPSALUD N° 220, a fin de agregar el RUC del proveedor adjudicado.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 34 de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Superintendente de Salud la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", – ID 435.885, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 268

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 220, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 435.885.-

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

EMPRESA	RUC	LOTE 1	MONTO TOTAL
IOCON SRL	80017169-1	Ítem 1 - 4	60.000.000.-
TOTAL			60.000.000.-

MONTO DE LA ADJUDICACIÓN CD N°05/2023: Gs. 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES)

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Disponer que la Superintendencia de Salud remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Pólizas de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°. Disponer que la Superintendencia de Salud, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 34/2023, por el titular de la Superintendencia de Salud.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución SUPSALUD N° 268

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SUPSALUD N° 220, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD - AD REFERENDUM SUJETO A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", CONVOCADA POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°44 SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 435.885.-

Asunción, 23 de noviembre de 2023.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Objeto de Gasto 538-

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Ignacio Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud